



Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.

- I. Declárase el día 1º de mayo de cada año "Día del Trabajo", en reconocimiento y homenaje a la trabajadora boliviana y al trabajador boliviano, cuya esforzada labor es parte fundamental en la construcción social del vivir bien de la sociedad boliviana.
- II. Se instituye como feriado nacional el "Día del Trabajo" con suspensión de actividades públicas y privadas, otorgándose descanso por toda la jornada laboral con el respectivo pago de haberes. Si el feriado recae en día no hábil, deberá ser compensado con el siguiente día hábil.
- III. El Gobierno del Estado Plurinacional y las Entidades Territoriales Autónomas, deberán realizar actividades en homenaje y conmemoración al "Día del Trabajo".

Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones contrarias a la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines Constitucionales.


Es dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil doce.

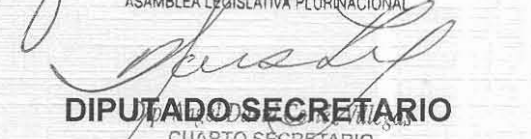

 Sen. Lilly Gabriela Montaña Viaña
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES


 Dip. Rebeca Elvira Delgado Burgoa
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS


SENADORA SECRETARIA
 Sen. Mary Medina Zabaleta
 PRIMERA SECRETARIA
 CAMARA DE SENADORES
 ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

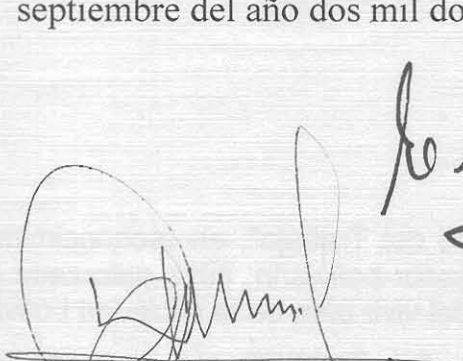

SENADOR SECRETARIO
 Sen. David Sánchez Heredia
 TERCER SECRETARIO
 CAMARA DE SENADORES
 ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADO SECRETARIO
 PRIMER SECRETARIO
 CAMARA DE DIPUTADOS
 ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

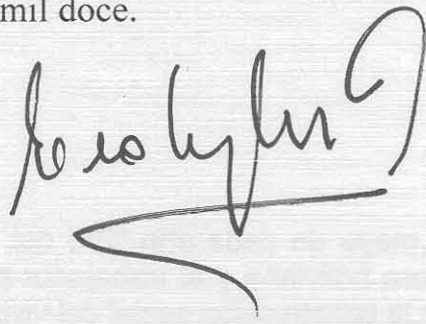

DIPUTADO SECRETARIO
 CUARTO SECRETARIO
 ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
 CAMARA DE DIPUTADOS

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil doce.



Daniel Santalla Torrez
MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Juan Ramón Quintana Taborga
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA



Lic. Claudia S. Peña Claros
MINISTRA DE AUTONOMIAS
MINISTERIO DE AUTONOMIAS